I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001350

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 24 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3508/2013; el Memorándum N°1000/485/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1133/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en el 19° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **Junta de Vecinos "Villas Unidas".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1203/2013, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos "Villas Unidas"** una subvención de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Villas Unidas",** con Personalidad Jurídica Nº126-1994, representada por su Presidenta doña **Nancy Pérez García,** cédula de Identidad N°6.025.601-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos "Villas Unidas"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el "Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013", esto es, la adquisición de estufa a parafina, tintas de impresora, artículos de oficina y aseo.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **Junta de Vecinos "Villas Unidas",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001350

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos "Villas Unidas",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web